



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020)

REF: N° 110014003086-2020-00304-00

Previo a resolver sobre la sustitución del poder, se requiere al memorialista para que adecúe íntegramente el mandato conferido, en la forma y términos como quedó regulado en el artículo 5º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Así mismo, acredítese la tarjeta temporal con la que pretende actuar en el presente proceso.

Se requiere a la parte actora para que notifique al extremo demandado conforme fue ordenado en el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>062</u> de hoy <u>17 DE JULIO 2020</u>
La Secretaria VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

AB